



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 2349/12 - Adhesiones al Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB)

---

VISTO el Expediente N° 2349/12, las Resoluciones N° 245 del 10 de junio de 2009, N° 368 del 4 de agosto de 2009, N° 1098 del 28 de octubre de 2011 y N° 968 del 17 de diciembre de 2014, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MINCYT N° 245/09 citada en el VISTO, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB) determinándose su naturaleza, funciones, estructura y organización.

Que por medio de las Resoluciones MINCYT N° 368/09, N° 1098/11 y N° 968/14 se designó al Consejo Asesor de dicho Sistema, cuya función es definir el plan de trabajo y establecer las prioridades del mismo.

Que el SNDB tiene el propósito de conformar una base de datos unificada de información biológica, a partir de datos taxonómicos, ecológicos, cartográficos, bibliográficos, etnobiológicos, de uso y de catálogos sobre recursos naturales y otros temas afines.

Que para integrar el SNDB es requisito que la institución en cuestión pertenezca al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que posea una colección y/o banco de información biológica de calidad y en buen estado de conservación.

Que en tal sentido se considera "colección de calidad" a aquella que cuenta con un responsable de su gestión, albergada en ambientes adecuados para su conservación e integridad, que es accesible para su estudio y que contiene especímenes con sus datos de procedencia correctos y completos.

Que, asimismo, se entiende por "banco de información biológica de calidad" a aquel que cuenta con un responsable de su gestión, formado por registros con datos de procedencia completos y con referencia a la metodología de verificación y validación de los mismos, y que es accesible para su estudio.

Que, por otra parte, para integrar el SNDB, es necesario haber completado el procedimiento de adhesión dispuesto cumpliendo los requisitos estipulados.

Que a través de la adhesión al SNDB, las instituciones cuentan con la posibilidad de recibir apoyo financiero para el fortalecimiento de las bases de datos y para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DE PLATA y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD NEOTROPICAL (IBN) dependiente del CONICET y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, el

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PROVINCIA DE LA PAMPA, el INSTITUTO DE BIOLOGÍA SUBTROPICAL dependiente del CONICET y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES; y el MUSEO DE CIENCIAS NATURALES JOSÉ LORCA dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, han presentado solicitudes de adhesión al SNDB, las cuales han sido evaluadas por el Consejo Asesor, quien ha recomendado su adhesión tal como surge del Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 29 de junio de 2017.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente Acto Administrativo, a los fines de formalizar las acciones mencionadas en los párrafos precedentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007, y por la Resolución MINCYT N° 245 del 10 de junio de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adhesión al Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB), de las instituciones que se indican en el Anexo (IF-2017-13865523-APN-SSCI#MCT) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, y cumplido, archívese.